



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)<sup>1</sup>

Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

**EXP. Pertenencia No. 2018-0189**

Para continuar con el trámite del proceso, se decretan las siguientes pruebas:

**I.- PARTE DEMANDANTE:**

**1.- Documental:** TIÉNESE como tal la aportada con la demanda.

**2.- Testimoniales:** Se decreta el testimonio de GILMA ZAMBRANO ZAMBRANO, OFELIA SILVA, MARÍA OMIRA RAMÍREZ MORENO y AURA MARÍA AGUILAR, los cuales se practicarán en la fecha que ha de señalarse, **de manera virtual**. La parte solicitante deberá garantizar el recaudo de la prueba, en la fecha programada para la audiencia del artículo 372 del C.G.P., so pena de prescindir de las declaraciones

**3.- Inspección judicial:** De conformidad con el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P., se decreta inspección judicial sobre el inmueble materia de la demanda de pertenencia.

La inspección se realizará el día **30 de noviembre de 2020, a las 9:30 AM**.

La parte solicitante deberá recoger al personal del Despacho en la sede judicial, a las **8:30 AM**, y garantizar que durante el traslado se cumplan las medidas de bioseguridad para prevenir la transmisión del Covid-19. Así, no deberá haber más de tres ocupantes en el vehículo que se proporcione para el traslado al lugar de la diligencia (Abogado, juez y asistente y/o escribiente), todos deberán usar tapabocas, y en el inmueble permanecerán únicamente la parte demandante, su abogado, parte demandada y apoderado/a de ésta, respetando el distanciamiento y usando tapabocas. **No se recaudarán** testimonios de manera presencial.

Secretaría proceda a remitir a las partes y sus apoderados el protocolo para la realización de diligencias fuera del Despacho.

**II.- PARTE DEMANDADA**

**Documental:** TIÉNESE como tal la obrante en el expediente, siempre y cuando sea conducente y pertinente.

**III.- DE OFICIO:**

**Interrogatorio de parte:** Se decreta el de la demandante, el cual se practicará en la fecha señalada para la inspección judicial.

Se señala **el día 1° de diciembre del año 2020, a la hora de las 8:45 AM**, para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P., que se adelantará a través de la plataforma de **MICROSOFT TEAMS**, de

<sup>1</sup> Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

manera virtual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, que autoriza la realización de las audiencias utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales.

**REQUIÉRASE** a las partes, para que, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado electrónico de esta providencia, alleguen al correo institucional del Juzgado (**[cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**), sus datos de contacto: teléfono, dirección de correo electrónico (preferiblemente de Outlook o Hotmail) y los de los testigos, a efectos de remitir el link de la invitación a la audiencia virtual. Para llevar a cabo la diligencia, deberán descargar la aplicación **Microsoft Teams** en su celular o computador, con el fin de acceder a la misma dando clic en el enlace que previamente remitirá el juzgado.

Por último, se previene a las partes acerca de su obligación de asistir a la audiencia, en la que se agotará la conciliación, se practicará el interrogatorio de las partes y demás etapas que le son propias, incluyendo el recaudo de los testimonios. Se les advierte que su inasistencia dará lugar a las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

Secretaría proceda a remitir copia de esta decisión a los correos electrónicos informados por las partes.

NOTIFÍQUESE



**MAYRA CASTILLA HERRERA**

Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 15 DE OCTUBRE DE 2020
<u>DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO</u> Secretaría

**Firmado Por:**

**MAYRA CASTILLA HERRERA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec5bd55a84a83f9b904befb75478a6cc221fe83d077f83829a2bb0753d628bf8**

Documento generado en 15/10/2020 02:29:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**